



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 033 DE 2018
(MARZO 26)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 059
DE AGOSTO 12 DE 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.059 de agosto 12 de 2016, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
2. Que mediante Resolución Administrativa No.048 de febrero 8 de 2017, se adoptó el Plan de Bienestar Social para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el cual busca generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior y exterior de la entidad y se refleje en el cumplimiento de la misión institucional, aumentado los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.
3. Que teniendo en cuenta la conmemoración de la Semana Santa y con el fin de propiciar espacios de integración familiar, la Administración Municipal consideró oportuno conceder a los servidores públicos media jornada en la tarde del miércoles 28 de marzo del 2018.
4. Que teniendo en cuenta el numeral anterior se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, el día miércoles 28 de marzo de 2018, el cual será de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y en horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m, no habrá atención al público.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio público en la Administración Municipal de Cajicá, el día miércoles 28 de marzo de 2018, el cual será de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y en horario de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. no habrá atención al público, de acuerdo a la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, a la Personería y Concejo municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E) SG-DGH
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo DGH
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240